

# Constitución y sujeto político

JOSÉ M<sup>a</sup> RIPALDA

## I.

Una filosofía de los grandes principios se cierne sobre el discurso político actual. El origen de este patrocinio celestial procede seguramente de la época del fin de la Guerra Fría, cuando se derrumbó la Unión Soviética. Pero eso no podía ser sino una *Belle Époque* pasajera. Ahora los grandes principios planean llenos de crueldad y amenaza. Después de las leves interpretaciones de la filosofía en el ámbito postmoderno marcado por los Vattimo o Rorty para el consumidor de bienes postmaterialistas viene el momento de reducirlos, aún más democráticamente, a consignas para los grandes altavoces, cuyas bobinas, como es sabido, no toleran códigos demasiado complejos. Quizá sea la filosofía lo que ya resulta no sólo «sofisticado», sino anacrónico o pretenciosamente complicado.

Sin embargo este hábito, que hoy por hoy se anuncia dominante, del *eslogan* como sustituto del pensamiento, como signo de integración básica y, al fin, de conformidad no casa bien al menos con los restos de la clásica cultura moderna, que elaboró, por ejemplo entre Kant y Hegel, una exigente filosofía deductiva. Esto tiene consecuencias en el discurso político. Hace poco le oí a un parlamentario socialista, conocido por su seriedad y honradez, hablar de la Constitución como «las reglas del juego». No pude contenerme y, pese a sentirme algo pedante, le corregí: un mínimo de reflexividad conceptual al viejo estilo obliga a tener en cuenta que hay países con evidentes reglas de juego políticas, los cuales nunca han promulgado una Constitución, caso del Reino Unido; los Estados Unidos tienen una Constitución sumamente abstracta, más bien una declaración de principios con unas cuantas enmiendas o añadidos parciales. En otros casos la Constitución no ha sido, evidentemente, «las reglas del juego»; éste es el caso de la Alemania nazi, que conservó la Constitución de Weimar e incluso en ocasiones argumentó con ella para perseguir a los judíos contra la evidente intención constituyente. «Las reglas del juego» suelen ser implícitas; leyes de rango inferior, como la ley electoral, pueden prevalecer sobre el «ordenamiento» constitucional, unos aspectos se desarrollan mientras otros –como ha indicado Manuel Loff<sup>1</sup> sobre la organización autonómica de Portugal– quedan congelados o, por el contrario, se sobreacentúan, etc.

No lo digo para relativizar la Constitución. Lo que intenta una Constitución, más que sentar unas reglas, será seguramente abrir un espacio político valorativo y de

proyecto, más variable cuando encierra disposiciones institucionales e influido incluso por la jurisprudencia sobrevenida. Pero este caso muestra también que el mismo sujeto constituido/constituyente no es invariable. Una línea clásica kantiano-hegeliana encontrará aquí enseguida un tema principal: el del sujeto político, por oposición a unas reglas sin sujeto o que, como en el caso de la retórica constitucional dominante en España, lo reducen a un momento constituyente pasado (del que, como es bien sabido, «el pueblo» estuvo mucho más excluido de lo que se reconoce públicamente).

## II.

Estamos acostumbrados a que el término constitución indique tanto la realidad o hechura civil de un país como la ley de leyes que desde finales del siglo XVIII constituyó la innovación explosiva de las revoluciones norteamericana y francesa. El mismo nombre era, en efecto, su argumento y exigencia principal: adecuar lo político a una realidad civil que hasta entonces no había disfrutado de reconocimiento como sustrato y sujeto de lo político.<sup>2</sup> En este segundo sentido la Constitución sería la expresión, garantía, intervención de futuro de un sujeto político activo, que no se limita a constatar lo existente, sino interviene para reivindicar su protagonismo. En la Europa actualmente en fase constituyente el artículo 1.1. del proyecto de Constitución declara como su sujeto «la voluntad de los ciudadanos y de los Estados». Subrayo el «y», porque la formulación es evidentemente ambigua, salomónica la ha llamado Habermas.<sup>3</sup> La constitución de Europa hasta ahora se puede decir que ha sido del tipo bismarckiano; introducir a los ciudadanos en yuxtaposición con los Estados puede indicar, sí, una voluntad de democratización; pero a la vez se asemeja a un vidrioso compromiso. De hecho para la toma de decisiones se contempla un porcentaje de voto ponderado entre los Estados (50 %) y los ciudadanos (60 %). La misma indecisión se refleja en el hecho de que la futura Constitución europea se presente no como tal Constitución, sino como «tratado», puesto que, por ahora al menos, los Estados han sido su sujeto.

Esta indecisión llamativa en la designación del sujeto de la Constitución se hace más grave, porque no todos los Estados tienen la misma visión de lo que pueda ser de hecho. Para Berlusconi la Europa futura debería ser ante todo una zona de libre comercio que, en cuanto tal, se extendería a Rusia. Aznar quiere también que los Estados conserven su fuerza como sujetos reales de Europa; mientras que los países escandinavos temen de una Europa unificada un deterioro tanto del nivel democrático como de las políticas de bienestar. La tensión es también patente entre el predominio actual del ejecutivo y el peso específico que debería corresponder a un Parlamento europeo. Estados Unidos, por último, gran promotor del Mercado Común en sus inicios, pues le permitía optimizar sus inversiones a ambos lados del Rin, constituye actualmente un obstáculo mayor en el proceso de unificación política. Incluso, según el politólogo de la universidad de Giessen Klaus Leggewie,

la intervención en Irak tendría como uno de sus objetivos principales dividir los países de la Unión europea.

Según Habermas y Derrida, y ésta es una concepción dominante tanto en la izquierda como en la derecha alemana y francesa, no se puede seguir en la construcción europea sobre la base de ir creando los instrumentos de integración económica. Ésta, según Habermas, ya habría superado de hecho el nivel de una confederación de Estados soberanos. Por tanto es urgente afrontar su viabilidad política; para ello es preciso que los ciudadanos dispongan de valores y objetivos comunes.<sup>4</sup> Puede ser que el eje franco-alemán esté previendo incluso, como ha indicado Ignacio Sotelo, avanzar a dos velocidades para no romper Europa, algo de lo que también la intervención norteamericana, con el Reino Unido, España y algunos países del Este de Europa, parece capaz; pero que se daría también sin ese influjo. Ciertamente, por debajo del tema político no se suele hacer referencia, tampoco Habermas, a que Europa ha perdido las plusvalías tecnológicas punteras y la constitución de un gran espacio económico interior no hace sino compensar en la medida de lo posible la pérdida de hegemonía en el mercado global. No es sino previsible que Europa mantenga e intensifique sus políticas económicas catastróficas para los países secundarios y desprotegidos. Esto corrige también la pretensión de Habermas de que Europa sienta un modelo alternativo de sociedad frente al aplastante unipolarismo de los Estados Unidos. Como si Europa no hubiera comprado su bienestar y su democracia al precio de expoliar al Tercer Mundo con unas políticas coloniales, luego postcoloniales, que la hegemonía norteamericana más bien contribuyó a liquidar en sus formas más visibles. Como Francia con «la cultura», ¿Alemania esgrimirá ahora la herencia ética ilustrada para tratar de mantener una cierta hegemonía en su común decadencia? Las sospechas malévolas pueden quizá prescindir hasta cierto punto de la intención de algunos nobles predicadores, que la Iglesia siempre tuvo hasta en sus momentos más siniestros.

En todo caso la actual política norteamericana encuentra plena coincidencia en el actual gobierno español, que niega el tradicional estatus de enemigo justo (*iustus hostis*) en el Derecho internacional, para subsumirlo en «el eje del mal»; moraliza la guerra bajo la autoatribución exclusiva de los grandes principios, al modo, potenciado, en que se justificaron desde la Ilustración las guerras coloniales como operaciones contra la barbarie; y en el caso de España traslada además ese modelo a la política interior como guerra civil virtual. No se ve así una posibilidad de integración normativa europea, ni siquiera del tipo implícitamente etnocéntrico postulado por Habermas.

### III.

A comienzos del verano de 2003 Habermas publicó en el gran diario conservador alemán la *Frankfurter Allgemeine Zeitung* un texto que asimismo firmó Jacques Derrida, sobre el futuro de Europa.<sup>5</sup> Reproduzco el comienzo:

No deberíamos olvidar dos fechas: ni el día en el que los periódicos comunicaron para asombro de sus lectores la declaración de lealtad con Bush a la que el Presidente del Consejo de Ministros de España había invitado a los gobiernos europeos partidarios de la guerra, a espaldas de sus colegas de la Unión Europea; ni tampoco el 15 de febrero de 2003, cuando las masas de manifestantes en Londres y Roma, en Madrid y Barcelona, en Berlín y París reaccionaron contra ese golpe de mano. La simultaneidad de estas impresionantes manifestaciones –las más grandes desde el final de la Segunda Guerra Mundial– podría acceder a los libros de historia como signo del nacimiento de una *opinión pública* verdaderamente  *europea*.

Durante los meses de plomo anteriores al estallido de la guerra contra Irak una obscena «división del trabajo» había enardecido los sentimientos. La gran operación logística de la irrefrenable intervención militar y la febril actividad de las organizaciones de ayuda humanitaria encajaron entre sí con la perfecta precisión de una rueda dentada. El espectáculo se consumó también, impasible, ante las miradas de la población que –privada de toda iniciativa propia– sería su víctima. No hay duda alguna de que *la fuerza de los sentimientos comunes* ha puesto en pie a todos los ciudadanos europeos. Pero, al mismo tiempo, la guerra ha hecho que los europeos tomen conciencia del fracaso (largamente prefigurado) de su política exterior común. Al igual que en el resto del mundo, la descarada violación del Derecho Internacional ha desencadenado también en Europa una discusión sobre el futuro del ordenamiento internacional. Pero a nosotros nos han afectado más profundamente los argumentos que encierran desavenencia y desunión.

He subrayado en cada párrafo de Habermas las palabras que me parecen clave: *opinión pública europea* y *la fuerza de los sentimientos comunes*. Habermas habría encontrado al fin un sujeto civil para Europa basado en sentimientos comunes que, lejos de ser irracionales o meramente nacionales, constituirían el embrión de opinión pública para una nueva entidad política. ¿Existente? Al menos *in statu nascendi*, lo suficiente como para servir de guía, pues «han puesto en pie» a los europeos. Este sujeto civil se caracterizaría «por su individualismo, racionalismo y activismo», un *habitus* que compartiría con el ámbito noratlántico y Australia, y procede de una raíz judeo-cristiana.

No voy a entrar a valorar estas arriesgadas formulaciones ni otras del mismo pasaje.<sup>6</sup> Lo que sí me interesa es notar la dirección en la que apuntan esas características del sujeto europeo *in statu nascendi*, a saber al enérgico sujeto kantiano, individual y cosmopolita –máxime, una vez que los «logros» de la cultura europea «se han expandido hacia otros continentes»–, adalid en virtud de ambas características del Derecho Internacional. Precisamente una característica, y mérito, de Europa sería que el *habitus* europeo va unido actualmente, tras una historia de guerra entre Estados, a «la autolimitación de la soberanía estatal». Por otra parte Europa representa un «apaciguamiento de las contradicciones sociales», una baja «tolerancia frente a la práctica de la violencia contra las personas» y una gran sensibilidad jurídica en el ámbito internacional, así como «el reconocimiento y aceptación de las diferencias». Se trata, en efecto, de un excelente punto de partida para compensar la prevalencia

de la superpotencia inspirando un orden cosmopolita basado en el Derecho Internacional.

Claro, que uno no tiene clara ni la eficacia ni la consistencia de esas virtudes europeas. Sobre todo cuando sigue que «el sistema de partidos surgido de la Revolución francesa [...] sólo en Europa [...] somete la patología social producida por la modernización capitalista a una permanente valoración política» (p. 25). Ni la Revolución francesa es su único origen ni me parece modélico ni, sobre todo, se puede decir que sirva para valorar permanentemente de modo efectivo esos desastres que Habermas considera patologías del capitalismo. La crisis del Estado de bienestar no augura tampoco nada bueno. En medio de todo, como bien ha advertido Giddens, los Estados han sido los principales agentes de la globalización. La *egaliberté*, como la llama Étienne Balibar, no ha trascendido del ámbito estrictamente político, al que de hecho se ciñe Habermas en sus esperanzadas proyecciones.

La normatividad política kantiana roza en las esquinas; pero tal vez el discurso habermasiano choca sobre todo en un punto hasta atascarse en él: la distancia que separa el Estado del ciudadano, si no es para integrar a éste en él. Habermas habla de los Estados europeos como «Estados nacionales» con «conciencia nacional», «lenguas nacionales, literaturas nacionales e historias nacionales»; y lo hace con reserva, pues esto «ha servido muchas veces de agente explosivo (p. 24). Sin discutir por esto las razones históricas que los produjeron ni examinar la génesis de esos conflictos, lo que sí estaría claro para Habermas es que la mejor evolución nos encamina hacia el cosmopolitismo. Esta tesis de principios sin dialéctica prescinde desde su altura primero del hecho que no todos los Estados europeos tienen ese nivel de unidad lingüística, histórica y de conciencia; y que el Estado no se comporta siempre neutralmente en este punto. El cosmopolitismo interno, por así decirlo, brilla a menudo por su ausencia. Y la tesis de que el cosmopolitismo desactiva esos conflictos locales no tiene en cuenta que quien dispone de lo general (tan identificable con lo imponible generalmente) no suele estar dispuesto a aceptar las limitaciones que requiere lo no generalizable (tan identificable con lo débil). Este problema se plantea tanto en el Estado europeo como en los Estados nacionales como en la cosmópolis.

En efecto, el problema de la legitimidad de lo no generalizable es insoluble a base de principios. El mismo imperativo categórico no puede ser interpretado como obediencia a una norma, sino como recurrente irrupción, ciertamente individual y por tanto poco apta para lo político, de lo incalculado e incalculable.<sup>7</sup> El individualismo político es diferencial y se da en comunidades. En este punto Hegel, cuya teoría política interestatal del *bellum omnium* resulta inaceptable precisamente por haber naturalizado las entidades estatales, criticó acertadamente el normativismo político kantiano, sacando las consecuencias del carácter necesariamente contingente de todo imperativo categórico. La fundación del Estado –sea nacional o europeo, como habría que decir en este contexto– es histórica, contingente, según Hegel obra de figuras históricas individuales. Es la explicación ontológica de estas figuras por una parte,

por la otra la ideología elitista, lo que nos aleja de su mentalidad constitucional. Pero Hegel tenía mucho más en cuenta tanto las irrupciones históricas constitutivas de política como las mediaciones institucionales que requieren.

Difícilmente podrán constituir esa mediación los partidos, cuyo sistema ya en la fase actual está siendo quizá el enemigo principal de lo que se podría entender como una democracia sustantiva. Ni pasan de ser el mal menor ni en la Europa unida podrán mediar intereses que superan su horizonte. Al menos a la hora de discutir la Constitución europea, derecha e izquierda se reparten por igual entre las concepciones contrapuestas : la Democracia Cristiana alemana está por la unión fuerte junto con los socialdemócratas; el Partido Popular, en contra junto con el laborismo británico. Sobre todo, los partidos cada vez integran menos a una población que no representan, pues, invirtiendo el planteamiento kantiano, lo que tratan de mediar en lo fundamental no es la generalidad del Estado con los intereses de los ciudadanos, sino los *poderosos intereses* concretos que representan y por los que son apoyados, con los *débiles intereses* mayoritarios, mediante *la generalidad* del Estado. Esta inversión del planteamiento teórico kantiano representa la revancha del olvidado Mandeville, según el cual los únicos sujetos políticos eran los propietarios de deuda pública.

En cuanto a las irrupciones históricas, habrá que tener en cuenta la concreción no cosmopolita de los intereses, sobre todo por una razón : ninguna normativa universal será capaz de constituir un sujeto político fuerte. El drama de Europa es que carece de capacidad para ello al menos sin una elaboración de su pasado mucho más autocrítica y des-etno-centrada; pero también sin una eliminación del tapón que representa su clase política, sin un protagonismo de sus pueblos, estén o no reconocidos estatalmente, convertidos en nación según entendió la Revolución francesa este término, arco iris de una pluralidad que ninguna concreción poderosa hibridada con la generalidad pueda hegemonizar. Eso sí sería un alivio explosivo del tremendo aparato de Estados europeos más o menos confortables, pero de los que vale lo que aprendimos un 11 de septiembre treinta años antes del único que ahora existe oficialmente (y sesenta y siete años antes en España). Habermas habla de una libre competencia entre ideas conservadoras, liberales y socialistas. Esa tolerancia sólo vale mientras no se toque algún círculo interno (no hablo del núcleo) del poder existente. Tras la muerte de Allende el partido comunista italiano propuso inmediatamente el «compromiso histórico».

El único problema del Estado europeo es que asegure la gobernabilidad, el control, la representación de los intereses más fuertes, la rentabilidad del capital tan bien por lo menos como lo han hecho los Estados supuestamente nacionales. Lo demás son monsergas. Últimamente me ha asombrado el cinismo con que se acogen en círculos enterados las elucubraciones de teóricos de buena voluntad que ellos mismos promocionan.

**NOTAS**

1. En el seminario del Instituto Geronimo de Uztariz (Pamplona) de octubre de 2003 «Nacionalismo y Constitución en la Transición española». Varias veces cito con el mero nombre del autor intervenciones de este seminario. Entretanto he publicado una versión más amplia de mi intervención como capítulo 5 de *Los límites de la dialéctica* (Trotta, 2005).
2. En alemán ni siquiera se podía distinguir entre los dos sentidos aducidos de «constitución» mediante el uso de la mayúscula para el sentido más político, pues en alemán todos los sustantivos se escriben con mayúscula.
3. Me refiero aquí y en otras ocasiones sin referencia expresa a la «Semana de Pensamiento. Los caminos para una Europa unida y democrática», organizada por el Goethe Institut y el Círculo de Bellas Artes en Madrid (27-30 de octubre de 2003) y en la que Habermas dirigió un seminario.
4. En el seminario de Madrid al que me he referido Habermas ha hablado de «integración» por los valores y de «governabilidad». Ambos términos me resultan ominosos para hablar de un sujeto político ciudadano; pero, además, la guía interna por la convicción me parece hallarse en el borde entre la histórica proclamación de publicidad burguesa y una política anacrónicamente kantiana. Lo que Habermas intenta, entonces, ¿sería introducir una cuña de auténtica espontaneidad política en la aplastante masa mediática?
5. Cito por la traducción, ligeramente modificada, en *Kulturrevionik*, núm. 4, año 21 (Bonn: Goethe Institut, 2003), pp. 22-26.
6. Op. cit., p. 24. Contra lo que dice ahí Habermas, ni el cristianismo ni la técnica ni las formas urbanas de vida son creación europea; también el nivel de secularización en la sociedad europea y sobre todo su evolución en un todo que se supone tan homogéneo me parecen más problemáticos de lo que quiere suponer Habermas.
7. En este sentido insiste constantemente Derrida o, entre otros, Slavoj Žižek, cuyo *El espinoso sujeto* (Buenos Aires: Paidós, 2002. Parte Iª) me parece especialmente contundente.

## LABURPENA

Egilearen arabera, Konstituzio batek, joko-arauak irudikatzea baino, etorkizunari begira, eremu politiko baloratiboa ireki nahi du. Eremu hau, aldakorra da, izan ere, xedapen instituzionalak biltzen ditu, eta ondoren agertutako jurisprudentziak baldintzatzen baitu. Honek ere, agerian uzten du, subjektu konstituzioegile/eratua, ez dela aldaezina. Lerro kantiar-hegeliarrak gai nagusi bat antzemanen du ataka honetan: subjektu politikoarena hain zuzen ere. Hala ere, subjekturik gabeko arau batzuk aurki ditzazkegu, edo Espainian nagusi den erretorika konstituzionalaren aburuz, subjektu politikoa iraganeko une konstituzioegile bat besterik ez da.

## ABSTRACT

This article defends the point that a Constitution, far from representing various rules of the game, will surely aim to open a valuable political arena and political project, more variable when it encompasses institutional regulations and influenced, moreover, by the ensuing jurisprudence. This case, however, also shows that the very constituted/constituent subject is not invariable. A classic Kantian-Hegelian line will immediately find here a principal theme: that of the political subject, because of opposition to various norms without a subject or, as in the case of the constitutional rhetoric dominant in Spain, it is reduced to a past constituent moment.